

Versión de la interfaz: V1.1.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz IEEE 100 Base - TX - acceso a Internet.

Operador: Telecable de Asturias, S.A.U.

Identificador de interfaz: TLCL-IP-09.

Versión de la interfaz: V1.1.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz de acceso línea analógica conmutada.

Operador: Telecable de Asturias, S.A.U.

Identificador de interfaz: TLCL-LA-01.

Versión de la interfaz: V1.1.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz de acceso básico de la RDSI. Capa física.

Operador: Telecable de Asturias, S.A.U.

Identificador de interfaz: TLCL-LD-01.

Versión de la interfaz: V1.1.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz de acceso primario de la RDSI. Capa física.

Operador: Telecable de Asturias, S.A.U.

Identificador de la interfaz: TLCL-LD-02.

Versión de la interfaz: V1.2.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz de acceso básico y primario de la RDSI. Capas de enlace de datos y de red.

Operador: Telecable de Asturias, S.A.U.

Identificador de interfaz: TLCL-LD-03.

Versión de la interfaz: V1.1.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz de acceso básico y primario de la RDSI. Servicios suplementarios.

Operador: Telecable de Asturias, S.A.U.

Identificador de interfaz: TLCL-LD-04.

Versión de la interfaz: V1.1.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz E1 no estructurado circuito digital punto a punto.

Operador: Telecable de Asturias, S.A.U.

Identificador de la interfaz: TLCL-TD-02.

Versión de la interfaz: V1.2.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz E1 estructurado circuito digital punto a punto.

Operador: Telecable de Asturias, S.A.U.

Identificador de la interfaz: TLCL-TD-03.

Versión de la interfaz: V1.2.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz E3 no estructurado circuito digital punto a punto.

Operador: Telecable de Asturias, S.A.U.

Identificador de la interfaz: TLCL-TD-04.

Versión de la interfaz: V1.2.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz STM-1 óptico - servicio portador VC-4 punto a punto.

Operador: Telecable de Asturias, S.A.U.

Identificador de interfaz: TLCL-TD-06.

Versión de la interfaz: V1.1.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz CATV - servicios de televisión analógica.

Operador: Telecable de Asturias, S.A.U.

Identificador de interfaz: TLCL-TV-01.

Versión de la interfaz: V1.1.

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

Interfaz: Interfaz de acceso de línea analógica.

Operador: Telefónica de España, S.A.U.

Identificador de la interfaz: ITE-CA-001.

Versión de la interfaz: 5.^a

Fecha de notificación: 19 de octubre de 2004.

MINISTERIO DE CULTURA

19476 *ORDEN CUL/3749/2004, de 7 de octubre, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre varios lotes en subasta celebrada en la sala Christie's, de Madrid.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 6 de octubre de 2004 en la sala Christie's, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 16.600 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Madrid, 7 de octubre de 2004.

CALVO POYATO

ANEXO

Lote 49. Julio González: Deux femmes au poupon.- c. 1930-1932. 5.500 €.

Lote 50. Daniel Vázquez Díaz: Escribiendo. 1924. 2.500 €.

Lote 61. Alejandro Ferrant: Entrando en Lhardy. 6.000 €.

Lote 62. Alejandro Ferrant: Alegoría. 2.600 €.

19477 *ORDEN CUL/3750/2004, de 25 de octubre, por la que se corrige errores en la Orden CUL/1845/2004, de 17 de mayo, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2004.*

Advertido error en el texto de la Orden CUL/1845/2004, de 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial del Estado número 145, del 16 de junio), por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2004, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22153, columna segunda, punto 2), donde dice: «D. Sergio Vila-Sanjuán Robert», debe decir: «D. Jesús Ayuso Jiménez».

Madrid, 25 de octubre de 2004.

CALVO POYATO

CONSEJO DE ESTADO

19478 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se incorpora un fichero de datos de carácter personal en el ámbito del Consejo de Estado.*

La gestión en el ámbito del Consejo de Estado del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, previsto en el Acuerdo Administración Sindicatos de 13 de noviembre de 2002, hace necesarios el tratamiento y la cesión de datos personales y profesionales de los empleados públicos destinados en este Organismo, derivados de la actuación de los promotores, de la entidad gestora y depositaria, así como de la comisión de control.

Por ello, es necesario contar con los ficheros automatizados que contengan los datos personales precisos y que puedan cederse a terceros teniendo en cuenta que el tratamiento de datos personales que implica

la ejecución del acuerdo antes citado se encuentra amparado en el artículo 11.2.c) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por otra parte, el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, dispongo:

Primero.—Se crean los ficheros automatizados del Consejo de Estado cuya denominación y características se recogen en el anexo a esta Resolución.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—El Presidente, Francisco Rubio Llorente.

ANEXO

Centro: Consejo de Estado.

Nombre del fichero: Gestión Plan de Pensiones.

Finalidad y uso: Gestión del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado en el ámbito del Consejo de Estado.

Personas o colectivos: Personal al servicio del Consejo de Estado.

Procedimiento de recogida de datos: Los datos proceden de formularios cumplimentados por los interesados y de otros sistemas internos de información.

Estructura básica: Datos identificativos personales y profesionales y específicos de situación respecto del Plan de Pensiones.

Cesión de datos: Podrán cederse los datos imprescindibles para la gestión del Plan de Pensiones a la Entidad Gestora, a la Comisión de Control y, en su caso, a la Entidad Depositaria con sujeción a la normativa vigente y a las especificaciones técnicas del Plan.

Responsable: Secretaría General del Consejo de Estado.

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Administrativos del Consejo de Estado.

Nivel de seguridad: Medio.

BANCO DE ESPAÑA

19479 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 15 de noviembre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2955	dólares USA.
1 euro =	136,48	yenes japoneses.
1 euro =	7,4318	coronas danesas.
1 euro =	0,69890	libras esterlinas.
1 euro =	8,9613	coronas suecas.
1 euro =	1,5241	francos suizos.
1 euro =	86,79	coronas islandesas.
1 euro =	8,0830	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,57770	libras chipriotas.
1 euro =	31,460	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,87	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6792	lats letones.
1 euro =	0,4318	liras maltesas.
1 euro =	4,2661	zlotys polacos.
1 euro =	39,715	leus rumanos.

1 euro =	239,77	tolares eslovenos.
1 euro =	39,620	coronas eslovacas.
1 euro =	1.884.500	liras turcas.
1 euro =	1,6767	dólares australianos.
1 euro =	1,5490	dólares canadienses.
1 euro =	10,0733	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8487	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1385	dólares de Singapur.
1 euro =	1.414,95	wons surcoreanos.
1 euro =	7,8340	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

19480 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los estatutos de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, sobre la base de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha 8 de septiembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de D. Pedro Rodríguez Delgado, Secretario Gerente, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo.—La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 28 de noviembre de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales.

Tercero.—La modificación estatutaria afecta en general a la adaptación de su contenido a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto.—A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 13 de julio de 2004 ante el Notario D. Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.472 de su protocolo.

Quinto.—La escritura pública incorpora la certificación del acta de la reunión del Patronato celebrada el 24 de junio de 2004, en el que consta la aprobación por unanimidad del modelo de estatutos presentado, así como el texto íntegro de los estatutos modificados.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero.—Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26